



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/1750.

Montevideo, 20 de octubre de

2005.-

RESOLUCIÓN 309 ACTA 033

VISTO: las presentes actuaciones que tratan del incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 243/005 de 22 de febrero de 2005, por parte de la Sra. Azucena Raquel Landoni Sosa y la empresa Lanrod Ltda.

RESULTANDO: I) Que la precitada Resolución autorizó a que la Sra. Azucena Landoni transfiera a la empresa Lanrod Ltda. el permiso de radiodifusión de la estación CXB 51, “Tele 7” de la ciudad de Durazno del Departamento del mismo nombre, y su repetidora de la ciudad de Trinidad del Departamento de Flores.

II) Que de acuerdo con el contrato de “Compromiso de Transferencia de Titularidad de Frecuencia” de 1° de diciembre de 2004, la Sra. Azucena Landoni, prometió transferir a Lanrod Ltda., integrada por el Sr. Carlos Rodríguez Landoni y la Sra. María Laura Rodríguez Landoni, la titularidad de la frecuencia del Canal 7 de TV abierta de la ciudad de Durazno y su repetidora de la ciudad de Trinidad.

III) Que el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 243/005 dispuso que los interesados deberían acreditar el plazo de treinta días contados desde la notificación del acto, el contrato definitivo del transferencia de permiso.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 21 de abril de 2005 y 1° de junio de 2005 la Comisión Directiva de la URSEC ha intimado y –de acuerdo a lo solicitado por los gestionantes – ha concedido prórroga para que los mismos presenten el contrato definitivo.

II) Que ha vencido el referido plazo dispuesto por la Resolución N° 243/005 sin que los interesados hayan presentado el contrato definitivo, por lo que corresponde proceder a intimar formalmente el cumplimiento de la norma, bajo apercibimiento.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Asesoría Letrada de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Intímase a la Sra. Azucena Raquel Landoni Sosa y a Lanrod Ltda., a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 243/005 de 22 de febrero de 2005, presentando el contrato definitivo de transferencia de la emisora CXB 51, Canal 7 de la ciudad de Durazno, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de procederse a iniciar los trámites correspondientes para dejar sin efecto dicha resolución, debido al incumplimiento de la misma.

2.- Pase Secretaria General, notifíquese personalmente a los interesados, Radiodifusión para su conocimiento, registro, contralor del plazo dispuesto en el numeral 1° de la presente resolución y demás efectos.